



APRUEBAN LA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL “CÍRCULO DE INVESTIGACIONES JUVENTUD JURÍDICA” .

RESOLUCIÓN N° 406-CU-2022-UAC.

Cusco, 12 de agosto de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 342-2022-VRIN-UAC de fecha 6 de julio de 2022 y anexos correspondientes, cursado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el Art. 28° del Reglamento de Unidades, Grupos o Centros y Círculos de Investigación de la UAC, aprobado por Consejo Universitario por Resolución N° 583-CU-2021-UAC de fecha 18 de noviembre de 2021, el estudiante elegido como Presidente del Consejo Directivo; presentará una solicitud de creación del Círculo de Investigación al Coordinador de la Unidad de Investigación, quien, por medio del Decano, Director de EPG o Director de Filial; la remitirá a la Dirección de Gestión de la Investigación, de conformidad con el Art. 29° del referido Reglamento, el Vicerrector de Investigación elevará al Consejo Universitario, la solicitud y Estatuto del Círculo acompañando su opinión favorable, previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual. Finalmente, según el Art. 30° del mismo Reglamento, emitida la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y elevados los actuados al Consejo Universitario, este órgano emitirá la Resolución de Creación y Autorización de Funcionamiento del Círculo de Investigación.

Que, conforme al Art. 28° del Reglamento de Unidades, Grupos o Centros y Círculos de Investigación de la UAC, aprobado por Consejo Universitario por Resolución N° 583-CU-2021-UAC, mediante Informe N° 14-2022-DGI-UAC el Director de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual, con informe favorable, solicita al Vicerrectorado de Investigación la Creación y Autorización de Funcionamiento del “CÍRCULO DE INVESTIGACIONES JUVENTUD JURÍDICA” presentado por el alumno Willian Américo Mamani Choque, con código N° 018220089-B, de la Escuela Profesional de Derecho, de la filial Sicuani de la Universidad Andina del Cusco, asimismo, en el acta de constitución se designa como Asesor del Círculo de Investigación al docente Mgt. Abg. Jesús Fernando Breñas Caballero.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, el Vicerrector de



Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento del “CÍRCULO DE INVESTIGACIONES JUVENTUD JURÍDICA” presentado por el alumno Willian Américo Mamani Choque, de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Sicuani, teniendo como Asesor al docente Mgt. Abg. Jesús Fernando Breñas Caballero, los cuales cuentan con opinión favorable de su Despacho.

Que, el literal u) del Artículo 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “*Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias*”.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto Universitario, así como a lo establecido por el Art. 28° del Reglamento de Unidades, Grupos o Centros y Círculos de Investigación de la UAC, el pleno del Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado círculo de investigación.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del 9 de agosto de 2022, el inc. a) del Artículo 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la Creación y Autorización de Funcionamiento del “CÍRCULO DE INVESTIGACIONES JUVENTUD JURÍDICA” presentado por el alumno **Willian Américo Mamani Choque**, de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Sicuani de la Universidad Andina del Cusco, asimismo, designar como asesor del círculo de investigación al docente Mgt. Abg. Jesús Fernando Breñas Caballero, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a las dependencias administrativas y académicas pertinentes adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- FCSa
- Centro de Inv.
- DGI
- Archivo